

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 152/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 145/71, se designó -conforme la propuesta pertinente- Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones de las Ia. y IIIa. Circunscripciones Judiciales al doctor EDUARDO RAUL DELBES, facultando a ese Alto Organismo para que recepcione el juramento de ley del Funcionario mencionado.

II. Que, no habiendo realizado dicho acto y encontrándose el Tribunal en su sede natural, se estima procedente que el Cuerpo reciba el juramento mencionado.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el artículo 2º de la Acordada n° 145/71 y designar la audiencia del día cinco (5) de julio de 1971, a las doce (12) horas para que el señor Secretario de Cámara designado, Doctor EDUARDO RAUL DELBES preste el juramento de ley ante la Presidencia del Cuerpo.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ – RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.